

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2016 00395 00**

Revisada la actualización de liquidación de crédito, elaborada por el apoderado de la copropiedad ejecutante, se advierte la inclusión de conceptos que no configuran, expensas comunes necesarias, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 29 de la ley 765 de 2001, como lo es "RIFA" y que tampoco se ajusta al mandamiento de pago librado. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la aludida liquidación del crédito.

En consecuencia, de lo expuesto, se modifica y aprueba la actualización de la liquidación del crédito en la suma **TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$3'302.853,13)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

<p>JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS</p>	
<p>La anterior providencia se notificó por estado</p>	<p>No. <u>20</u> hoy</p>
<p><u>07 JUL 2020</u> a la hora de las 8:00</p>	
<p>A.M <i>Laura Camila Herrera Ruiz</i></p>	
<p>LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA</p>	